

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por este Gobierno se ha prestado la correspondiente aprobación al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Chinchón, de esta provincia, de amortizar, por innecesarias, en la plantilla de sus funcionarios, las plazas que en la misma figuran de Alguacil-Voz Pública, de Administrador de Arbitrios municipales y una tercera de Oficial de Depositaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.160)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Collado Villalba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas ocupadas por los animales enfermos y como zona sospechosa el término municipal.

Las medidas adoptadas son desinfección de los locales con sosa al 2 por 100, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 28 de junio de 1963. — Por Orden de S. E., el Secretario general del Gobernador Civil (Firmado).

(G. C.—3.161)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, el Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1963-1964, queda expuesto al público en

la Sección arriba indicada, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de formulación de reclamaciones.

Madrid, a 6 de julio de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. (G.—1.951)

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 1963, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde Buitrago, por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargantilla al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.555.744,15 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 318 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado: 1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 36.114,88 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastan-

te, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 1.º de octubre de 1963, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de julio de 1963. — El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. (O.—53.021)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 1963, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berrueco, por Parades de Buitrago, al de Montejo, desde el origen al perfil 19, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.787.215 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 317 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 40.744,30 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastan-

te, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las

horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre de 1963, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de julio de 1963. — El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. (O.—53.020)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.365, expediente de adopción de María Soledad Martínez Barrero (327-1-17.904), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de enero de 1959, con diez días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.948)

Ayuntamiento de Madrid

Licitación pública

Objeto: Subasta de enajenación de 34 automóviles inservibles para las necesidades municipales, provenientes del Parque Móvil Municipal.

Tipos: De 3.000 a 30.000 pesetas. Plazos: Treinta días para el pago del precio ofrecido.

Garantía provisional: Tres por ciento de la tasación de cada lote independiente.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 34 automóviles inservibles para las necesidades municipales, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición de los lotes siguientes:

Lote núm., marca, matrícula, por el precio de

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—53.003)

Agencia Ejecutiva Especial. — Oficinas: Lagasca, núm. 66, bajo izquierda. — Teléfono 276 84 84

EDICTO

Don Jaime Ignacio Salom Galmes, Agente ejecutivo auxiliar de la Agencia Ejecutiva Especial del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de premio que se sigue por esta Agencia Ejecutiva Especial, contra don Gabriel Martínez Polo, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de Contribuciones Especiales (Presupuesto Ordinario), se ha acordado por providencia de fecha ocho de junio próximo pasado, cuyo requerimiento se efectuará por medio de edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, puedan comparecer en este expediente, por sí o persona que le representen, como también sus causahabientes, si los hubiere, para notificarles el débito; apercibiéndoles que, caso de no comparecer se declarará en rebeldía, cuyas sucesivas notificaciones se practicarán en estas Oficinas y ante dos testigos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado). (C.—24.108)

Agencia Ejecutiva. — Primera Zona. — Calle de Murcia, núm. 28

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en los Arbitrios sobre Consumos de Lujo y Veladores tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don José Luis Rodrigo Carrión, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:
Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento de café-bar sito en la plaza del Patriarca, sin número, Colonia Eijo Garay, que ha sido tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de trece mil setecientos setenta y dos pesetas con setenta céntimos por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, veintiocho, bajo A, el día diecinueve de agosto próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación serán las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas cau-

sadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y convocando licitadores.

Madrid, dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—24.112)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional del Trigo**

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del Acta Previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de los accesos al Silo de Getafe.

Por Decreto de 22 de mayo de 1963 se declaró de urgencia la realización de las obras de los accesos al Silo de Getafe, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Getafe, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 24 de junio de 1963 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario doña Angela Cifuentes.

Descripción de la finca

Tierra en término de Getafe.

Provincia de Madrid, parcela en término de Getafe, al camino de Leganés, de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino de Leganés; al Sur, en línea de veinte metros, con terreno del Silo del Servicio Nacional del Trigo; al Este, con la carretera de Madrid a Toledo, y al Oeste, en línea de cuarenta y tres metros, con resto de la finca de la que se segrega. Es propiedad de doña Angela Cifuentes.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 9 de julio de 1963, a las once horas, se procederá al levantamiento del Acta Previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Secretario general, José María Baigorri. (G. C.—3.147) (O.—53.013)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por el contratista «Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general», adjudicatario de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de 250 y 150 milímetros de diámetro para Santiago Alió, número 2; por las calles de Pedro La-

borde y avenida de la Albufera, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

Madrid, 2 de julio de 1963. (G. C.—3.155) (O.—53.014)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy publica anuncio relativo a dos subastas de este Canal de Isabel II, con presupuesto total de contrata de pesetas 768.318,60.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general de este Canal (García Morato, 127), hasta las trece horas del día 15 de julio de 1963.

Apertura de pliegos, el día 16 de julio, a las diez horas.

Madrid, 3 de julio de 1963. (G. C.—3.154) (O.—53.013)

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO XXI

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de julio de 1963, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca núm. XXI-1, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXI».

Los propietarios interesados o su representante, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 3 de julio de 1963. — El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa. (G. C.—3.157)

JUNTA DE ACRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE LICORES, VERMUTS Y JARABES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos acremados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 15 de los corrientes, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.177) (O.—53.025)

JUNTA DE ACRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos acremados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 15 de los corrientes, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.174) (O.—53.022)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE CERVEZAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 15 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25. Madrid, 5 de julio de 1963.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.175) (O.—53.023)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE PORCELANA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 15 de los corrientes, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25. Madrid, 5 de julio de 1963.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.176) (O.—53.024)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de venta, mediante subasta pública notarial, que tramita esta Junta, de un edificio de planta baja, en estado ruinoso, hoy solar, situado en la avenida general de la barriada de Barajas, propiedad de la Fundación «Asilo de Nuestra Señora del Carmen», se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, conceder audiencia por quince días laborables, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular por escrito las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que el expediente de venta se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, de cinco a siete de la tarde, durante el plazo de audiencia concedido, para que pueda ser examinado por los que se crean con interés para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(O.—53.015)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 3 de julio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.163) (O.—53.017)

RASCAFRIA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal extraordinario para las obras de construcción de un puente sobre el río Lozoya y sitio de «Las Suertes», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince hábiles, a partir de la publicación

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local.

Rascafría, 3 de julio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(C. G.—3.162) (O.—53.016)

FUENLABRADA

Conforme a la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en esta Secretaría, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los expedientes que a continuación se expresan:

Expediente de Habilitación de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del año 1962.

Expediente de Suplementos de créditos, con cargo a igual concepto.

Fuenlabrada, 3 de julio de 1963.—El Alcalde, Ladislao Gil.

(G. C.—3.166) (O.—53.019)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número ciento nueve, de mil novecientos sesenta y tres, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 140

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico Martín y Martín. Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la entidad «Productos Roche, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Federico Dema e Ilurre y defendida por el Letrado don Joaquín Codorniu Bosch; y de otra, como demandada y apelada, doña María Antonia Serrano Tabares, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, carretera Nueva, tres (Carabanchel Bajo), como heredera de don Rafael García León, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado doña Aurora Huber Rover, y también como demandados, declarados en rebeldía en la primera instancia, don Lucas, don Antonio, doña Manuela y don Rafael García Serrano, de los que no constan más circunstancias personales, que fueron demandados como hijos y herederos de don Rafael García López, los cuales tampoco han comparecido en esta alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos se refiere con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por «Productos Roche, S. A.», contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de Madrid, el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en autos incidentales, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo, vivienda y local industrial sito en el número tres de la carretera Nueva, de Carabanchel Bajo, de Madrid, y seguido entre dicha parte recurrente y doña María Antonia Serrano Tabares y don Lucas, don Antonio, doña Manuela y don Rafael García Serrano, como herederos de don Rafael García López, los cuatro últimos declarados en rebeldía, y, en su consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, por la que se desestima la demanda interpuesta y se absuelve de ella a los demandados, con imposición de costas

de la primera instancia a la parte demandante y sin hacer expresa condena de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda lo preinserto con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a los efectos de que sirva de notificación en forma a los dichos demandados apelados e incomparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.103) (C.—24.104)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Laguna Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 244, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.459)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Aquilino Puelles Larrauri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 246, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.461)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Víctor Díez Acevedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 248, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.463)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Primitivo Domínguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.465)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Leocadio Fernández Munárriz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm 278, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.470)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Sánchez Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 276, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.471)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Justo García Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 274, de 1963, contra revocación de acuerdo de 30-1-63, sobre edad límite jubilación forzosa como Guardia Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.474)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Emilia Mayordomo Martínez y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 295, de 1963, contra inclusión en el Registro Público de Solarés e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 128 de la calle de Alcalá, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—3.141)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Redcar, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Arche, contra don Vicente Pérez Fraile García, sobre reclamación de principal, intereses, gastos y costas, se saca nuevamente en segunda subasta los siguientes bienes embargados:

Un motor de gasolina, marca «Bultaco»; de 125 c. c., acoplado a un vehículo «Kart», de construcción artesana, sin matrícula, de los que se emplean en las carreras deportivas.

Una moto, marca «Peugeot», de 150 centímetros cúbicos, M.-261.043, chasis 050.519, motor G. R. 50.519.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de doce mil pesetas, una vez ya rebajado el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los bienes expresados se encuentran depositados, el primero de ellos, en el garaje situado en la calle del Marqués de Zafra, número trece, y el segundo, en poder del demandado don Vicente Pérez Fraile García, con domicilio en esta capital, calle de Velázquez, número ciento once, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, el día tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.374)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la «Compañía Jamonera Madrileña, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendida por el Letrado don Juan Fernández Sánchez; y de otra, como demandado, don Alfredo Fernández Méndez, de esta vecindad, con domicilio en calle de Eugenia de Montijo, número ochenta, de Carabanchel Alto, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alfredo Fernández Méndez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad «Compañía Jamonera Madrileña, Sociedad Anónima», de treinta y cinco mil setenta pesetas con sesenta céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificarse en estrados, se la notificará en la forma que la Ley determina si dentro de tercero día no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José María López-Orozco. (Rubricado.)

Y por el ignorado paradero del demandado don Alfredo Fernández Méndez, y para que sirva de notificación en forma

al mismo expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—32.382)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pino González Marrero, casada en primeras nupcias con don Adolfo Herrera Jiménez y en segundas con don Adolfo Luján Melián, hija de don Santiago González Cabrera y doña Dolores Marrero Suárez, que falleció en Madrid, sin otorgar disposición testamentaria, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, natural de Las Palmas de Gran Canaria, sin que conste sucesión legítima de ninguno de los dos matrimonios que contrajo, y nacida en dicha ciudad el diecinueve de abril de mil novecientos ocho; expediente que se sigue a instancia de su hermano don Antonio González Marrero, reclamando para sí y sus hermanos doña Isabel María del Carmen y doña Josefa María de la Encarnación González Marrero la herencia de la fallecida; en cuyas actuaciones ha sido acordado, en proveído de esta fecha, librar el presente y otros de igual tenor, para fijar en este Juzgado, en el de nacimiento de la causante y publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Las Palmas y Madrid, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días, al de serlo, haciendo uso del que se crean asistido.

Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.383)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que con el número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número diez, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo, entre partes: de una, como actor y ejecutante, don Luis Sierra Bermejo, mayor de edad, casado, Notario, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y dirigido por Letrado; y de otra, como demandados y ejecutados, los cónyuges doña Clara Villamando Toral y don Melchor Escrig Magdalena, mayores de edad, domiciliados en Castellón de la Plana, calle Maestro Falla, número cinco, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad; y Resultando que...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto de tres de agosto próximo pasado, instado por el Procurador señor Mezquita, en representación de don Luis Sierra Bermejo, contra doña Olga Villamando Toral y don Melchor Escrig Magdalena, hasta hacer trance y remate de los bienes que a éstos fueron embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a dicho actor de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas de principal de la letra de cambio presentada, más gastos, intereses y costas causadas, cifradas en la suma de sesenta mil pesetas; imponiendo a dichos demandados las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva.

Publicación

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Acredito por medio de la presente que en el día de hoy ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.—Ante mí, M. Priego.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los ejecutados doña Olga Villamando Toral y don Melchor Escrig Magdalena, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.380)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en la pieza separada para la adopción de medidas de mujer casada, como consecuencia del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Veiko Ilmari Rutanen, contra doña Linnea Bayer, sobre separación, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, de la siguiente

Finca

«Parcela de terreno en término de Alcobendas, en la finca denominada «La Moraleja», futura ciudad satélite. Linda: al Norte, en línea de noventa metros cuarenta centímetros, formando su fachada a la carretera del chalet del tiro, ciñéndose en toda su longitud a la referida carretera; al Noroeste, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, formando su lindero izquierdo con relación a la antedicha fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique Romero Núñez; al Sureste, en línea de noventa metros setenta centímetros, formando su testero con relación a la fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique M. Ferrando Torrela, y por último, al Suroeste, cerrando la figura, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, con la cual forma su lindero derecho en relación a la fachada, lindando con terreno propiedad de la familia Pita Arechavala. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, considerando el lindero correspondiente a la fachada como un solo lado y con la curvatura del camino al cual da vista. Dentro de su perímetro comprende una superficie de una hectárea veintidós áreas setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento sesenta y ocho metros decímetros cuadrados».

En la inscripción segunda se dice: «Urbana, cuya descripción consta en la precedente instrucción primera, conforme con la del título, expresando, además, en éste, que se halla situado al pie de la carretera del palacio colindante con ella, en su margen Sur. Se halla afectada como parte de otra mayor a la servidumbre de los caminos que la atraviesan y a las ordenanzas que limita la extensión del derecho de propiedad, que consta en la inscripción primera de la finca número mil cuatrocientos cincuenta y tres, folio ciento ochenta y siete del tomo trescientos cinco del archivo, y a las condiciones que como aclaración a las citadas ordenanzas consta en la inscripción primera de la finca número mil quinientos once, folio ciento noventa y tres de este tomo, sin que resulte ninguna otra responsabilidad.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y en quiebra por el tipo de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.368)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaica insta don Aurelio Berenguer Beneyto, contra don Julio Almenar Pastor, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Edificio en construcción, compuesto de dos casas, de una sola planta, comprendiendo cada una tres habitaciones, cocina y aseo, en término de Villaverde, hoy Madrid, al paraje de «La Mesa», que linda: al Norte, en línea de diez metros, con lote número cinco, de doña Damiana Bermejo; Este, en línea de veinte metros, con lote número dos, de don Jesús Fernández Corrales; Sur, en línea de diez metros, con avenida particular, y Oeste, en línea de veinte metros, con calle particular B. Comprende una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, totalmente edificados, siendo su construcción de ladrillo, cemento y teja plana, y los pisos de mosaico. Título pertenece al deudor la finca descrita por los siguientes conceptos: El solar, por compra que hizo a doña Angela y doña Agueda Fernández Marugán, y doña Josefa o Josefina, don Blas y don Luis Fernández Blanco, mediante escritura otorgada ante mi compañero don Eduardo López Palop el día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, número quinientos sesenta y nueve de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo trescientos sesenta y uno, libro ciento dieciocho de Villaverde, folio cuarenta y uno, finca número nueve mil quinientos ochenta y cinco, inscripción primera. Y en cuanto a la obra nueva, por declaración que de la misma hizo el día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en escritura autorizada por el indicado fedatario, con el número quinientos sesenta de su protocolo, la cual se inscribió en el Registro, causando la inscripción segunda en los indicados tomo y libro, finca nueve mil quinientos ochenta y cinco.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.372)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Angel Calvo Larrañaga, contra don José Alonso Alonso, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes muebles, embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de veinticinco mil quinientas pesetas, seten-

ta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es doña Felisa Fernández García, vecina de Madrid, calle de la Oca, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.360)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don José Martínez Hernández, contra don Sebastián Criado Sotomayor y don Antonio Torres Casanova y otros, en reclamación de 748.515,85 pesetas de principal, en cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a los demandados don Antonio Torres Casanova y don Sebastián Criado Sotomayor, cuyos domicilios se desconocen.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.379)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente. -excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número trece, promovidos por don José Robles Berceuelo, contra don Antonio Espada Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de veintiocho mil noventa y cinco pesetas, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, siguientes:

Un taladro de columna radial, marca «Maguisa», con motor de 1/2 HP.

Una piedra esmeril, con motor de 1 HP, de dos ruedas.

Un torno, marca «Codi», de un metro entre puntos, en buen estado.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once horas treinta minutos; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en la calle de Violetas, número tres, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.370)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Ló-

pez Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario ciento ochenta y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto, contra Engracia Chacón Carrascosa, se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, de un reloj de pulsera, marca «Tecna», con pulsera de cuero, embargado a dicha procesada.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el expresado reloj sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, la cantidad de veintidós pesetas con cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercera

El reloj de referencia se encuentra depositado en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el futuro rematante quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—7.647)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpiza González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta

efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de octubre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

337. Acceder a lo solicitado por don José María de Lis Tejedor, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960) a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

338. Acceder a lo solicitado por don Francisco Agrasal López, Practicante de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (10 de febrero de 1960), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

339. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Gómez Santos, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apar-

reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

328. Acceder a lo solicitado por don Ignacio Gallástegui Iturbe, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (30 de marzo de 1962), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

329. Acceder a lo solicitado por don Emérito Bordel Blanco, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de octubre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Muñoz y Cabrera, S. L.», representada por el Procurador señor Escribá de Romani, contra Proveedora de Materias Primas, S. A., sobre pago de 29.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Dos máquinas de escribir modelo 40, marcas «Hispano Olivetti», señaladas con los números 138084 y 102281.—Una mesa de despacho con tapa de cristal y siete cajones.—Un fichero de madera con seis cajones.—Un fichero de madera con seis cajones.—Una mesa de máquina de escribir de seis cajones.—Un armario de dos puertas.—Una mesa de máquina de escribir con cuatro cajones.—Dos butaquitas de madera.—Una silla.—Una mesa de cinco cajones con tapa de cristal.—Una mesa metálica para mesa de escribir.—Un armario librería de dos puertas. Un tresillo de madera.—Dos mesas de máquina de escribir.—Tres ficheros de madera con cinco cajones.—Una colección completa de Aranzadi de legislación y jurisprudencia y diccionario.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticuatro mil trescientas cinco pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Eduardo Cierco Sánchez, apoderado de la Entidad demandada, en la calle del Marqués de Cubas, número seis.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio

de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.369)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en sustitución del colegiado don Antonio Lamela Martínez, contra don Alberto Pelegrí Rivera, que tuvo su domicilio en Torreledones, hoy en ignorado paradero, sin domicilio conocido; y por providencia de esta fecha se ha acordado se emplace por medio del presente edicto a dicho demandado para que en el término de nueve días pueda comparecer en dichos autos; haciéndose constar que las copias de la demanda y las de los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, así que comparezca.

Madrid, dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.376)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don **Tomás Villalba Navarro**, almacenista de vinos, domiciliado en Arango, 2, habiendo recaído providencia con fecha de hoy; teniéndose por solici-

tada la suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones de dicho comerciante por los Interventores nombrados, don Miguel García-Longoria Orgaz y don Luis Fernández Angulo Semprún, Profesores Mercantiles, y el acreedor, don Filogogo Salvador Medina.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.384)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en el expediente de declaración de herederos abintestato solicitada por don Juan García de Quevedo y de Celis, se ha acordado anunciar la muerte del causante don José García de Quevedo y de Celis sin testar, ocurrida en Madrid, el 20 de diciembre de 1961, de cuya capital era natural; y que reclaman la herencia del mismo su viuda, doña Juana Esteban Alonso, y su hermano de doble vínculo, don Juan García de Quevedo y de Celis; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.362)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Vicente Martín (José), de setenta y cuatro años, de estado casado, de profesión vendedor, natural de Guadapero, hijo de Fermín y de María Magdalena, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 329, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.463)

Heras Ibáñez (Victorio), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de San Ildefonso, hijo de Victorio y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 329, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.464)

Marugán Carretero (Ignacio), de sesenta y tres años, de estado casado, de profesión mozo, natural de Talavera de la Reina, hijo de Felipe y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario

330. Acceder a lo solicitado por don Alberto Rábano Navas, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

331. Acceder a lo solicitado por don Manuel Calderón Gómez, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de octubre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

332. Acceder a lo solicitado por don Luis Santiago Gómez Comes, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (30 de marzo de 1962), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

333. Acceder a lo solicitado por don Pedro Planas Casanovas, Jefe Clínico del Servicio de Estomatología de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (15 de julio de 1954), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

334. Acceder a lo solicitado por don Juan Domínguez-Gil de Jove, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de octubre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

335. Acceder a lo solicitado por don Eduardo Rodríguez-Losada Trulock, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

336. Acceder a lo solicitado por don Vicente Pozuelo Escudero, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a

número 329, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.465)

García de Grado (Hermenegildo), de cincuenta y siete años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Coruña del Conde, hijo de Anastasio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 329, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.466)

JUZGADO NUMERO 21

Más Cordero (Santiago), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 135, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.474)

JUZGADO NUMERO 22

Blanco Laborda (Juan), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Feliciano, soltero, de veinticinco años de edad, ebánista, con domicilio que tuvo en la Colonia de San Fermín, núm. 226, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 22, en sumario núm. 80, de 1959, por delito de hurtos, comparecerá en el término de diez días ante dicho

Juzgado, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial.

(B.—7.473)

Ortega Majuelero (Josefina), de veintitrés años de edad, natural de Carabanchel Bajo, hija de Martín y de Juliana, soltera, camarera, con domicilio que tuvo en Madrid, Embajadores, núm. 64, pensión, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesada por el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, en sumario núm. 155, de 1957, por delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial.

(B.—7.472)

Por medio de la presente se cancelan y se dejan sin efecto las requisitorias que llamando a la procesada Carmen Ruiz Moraleda, en sumario núm. 8, de 1952, instruido en este Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, por delito de hurto y estafa, fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 475, de fecha 19 de febrero último, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 62, de fecha 13 de marzo del corriente año.

(B.—7.491)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Rosario Ruiz Hernández, en el sumario número 285, del año 1952, por uso de nombre supuesto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 120, de fecha 21 de mayo de 1963.

(B.—7.483)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en virtud de haber sido habido el procesado Angel Casas Macarro, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 70, de fecha 22 de marzo de 1957, por el que se llamaba a aquél a fin de que compareciera ante di-

cho Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión con motivo del sumario que se le sigue con el núm. 240, de 1956, por el delito de robo.

(B.—7.490)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 391, de 1950, por robo, contra Jesús López García, de veintinueve años de edad en 1950, hijo de Jesús y de Benita, natural de Santa Elena, vecino de Fuencarral, con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de Valverde, núm. 17, ha acordado publicar el presente edicto, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de abril de 1955, con la signatura B.—1.609, por la que se llamaba y buscaba a dicho procesado, en virtud de haberse dejado sin efecto por dicho Tribunal el auto de prisión dictado contra el mismo, de fecha 11 de noviembre de 1954, y en el de rebeldía de 17 de mayo de 1955.

(G. C.—3.067) (B.—7.547)

Vaquerizo Martínez Lucio, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Dionisio y de Petra, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Porfirio, núm. 12, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 94, de 1947, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente y notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

(G. C.—3.098) (B.—7.585)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el Bo-

LETIN OFICIAL correspondiente al 5 de mayo de 1954, llamando al procesado Paulino Alelu Vivancos, en sumario 12, de 1950, sobre infracción ley de Caza.

(G. C.—2.884)

(B.—7.416)

UTRERA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Utrera y su partido.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Modica Attilia, de veinticuatro años de edad, de estado casada, hija de Ricardo y de Eulalia, natural de Jassi (Rumania) y vecina de Tánger, rue del Hospital Español, núm. 2, y cuyo actual paradero o domicilio en España se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla en la acusa seguida con el núm. 484, de 1962, por infracción a la Ley de 95-50.

(G. C.—2.943)

(B.—7.456)

VALLS

Fernández Laosa (Manuel), de veintisiete años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle Calatrava, núm. 35, segundo, cuarta, procesado en méritos del sumario número 55, rollo 1.408, de 1962, sobre robo y asociación ilícita para el robo, en ignorado paradero y residencia, del berá comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión provisional que le fué decretada por auto de la Superioridad, de 8 de junio pasado.

(G. C.—2.964)

(B.—7.481)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de instrucción núm. 1, de Las Palmas de Gran Canaria, deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura e ingreso en prisión del procesado en el sumario núm. 540, de 1962, por el delito de apropiación indebida, Carlos Verdugo Rodríguez, por haber sido habido y recluso a prisión.

(B.—7.494 E. 16)

términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

349. Acceder a lo solicitado por doña María Anastasia Abascal Díez, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (15 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

350. Acceder a lo solicitado por doña Angela Moreno Masa, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

351. Acceder a lo solicitado por doña María Teresa Lucas Fresnadillo, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala

tado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

340. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Rianza Vilasarau, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

341. Acceder a lo solicitado por doña Amalia Pérez de Frutos, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (15 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

342. Acceder a lo solicitado por doña María del Pilar Pérez Pérez, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (10 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y

PURCHENA

Antonio Guerrero Jiménez, de veintiocho años, natural de Olula del Río, soltero, jornalero, hijo de Bernardo y de Dolores, cuyo paradero actual se desconoce, últimamente domiciliado en Gavá (Barcelona), procesado en el sumario 1, de 1955, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, acordada en la citada causa.

(B.—7.495 E. 16)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número seis, de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente del juicio verbal de faltas número doscientos treinta y seis, de mil novecientos sesenta y dos, seguido por lesiones por imprudencia, contra Julio Lozano del Valle, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta una motocarro, marca «Roa», matrícula M.-185.305, que le fué embargada para responder de las responsabilidades pecuniarias que le incumben en el expediente, depositada en su poder en la calle Bienaparecida, número veintitrés, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día ocho de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo piso, siendo indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.144)

(B.—7.646)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Padre Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento noventa y seis de orden, del presente año, se tramita juicio de cognición a instancia de don Marcial Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Prado, número veintitrés, contra doña Emilia García Manso San Martín, mayor de edad, viuda y con último domicilio conocido por la parte actora en la calle Alejandro Saint Aubin, número 7 moderno, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero letra B de la finca número 5 antiguo y 7 moderno de la expresada calle, por no habitar en la vivienda expresada y encontrarse ausente de España desde hace más de un año, encontrándose cerrado y sin ser usado por la demandada.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada, doña Emilia García Manso San Martín, como se verifica por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles conteste a la demanda por escrito, en forma legal y ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres; debiéndolo verificar asistida de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Emilia García Manso San Martín, con último domicilio conocido en la calle de Alejandro Saint Aubin, número siete moderno, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.385)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Tomás Jiménez

Cuesta, en nombre y representación de don Francisco Fernández Peinado, contra don Juan Salón Llaneras, en reclamación de 3.062,40 pesetas, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes muebles que les fué embargado al citado demandado y tasados por el Perito en la suma de 3.500 pesetas: dos máquinas de escribir «Hispano Olivetti», modelo M40, números 50.354 y 179.427.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la calle de Lagasca, número sesenta y seis, piso bajo izquierda.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día veintitrés de julio próximo, a las once horas del mismo, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.367)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número trescientos sesenta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de «Constructora de Viviendas, S. A.», en contra de don Tomás Abad Redondo, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen por la parte actora, sobre reclamación de 8.178,25 pesetas, por el presente se hace saber al referido demandado la existencia de estos autos, a fin de que en término de seis días improrrogables se persone en el mismo, si a su derecho quiera convenir, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber al mismo

tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al mencionado demandado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.386)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número trescientos sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de «Constructora de Viviendas, S. A.», en contra de don Fernando Terrón Ruiz, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen por la parte actora, sobre reclamación de 10.000 pesetas; por el presente se hace saber al referido demandado la existencia de estos autos, a fin de que en término de seis días improrrogables se persone en el mismo si a su derecho quiera convenir, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndole saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al mencionado demandado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.387)

Imp. Provincia — Doctor Esquardo. 49

acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

343. Acceder a lo solicitado por doña Antonia Anllo Artiaga, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

344. Acceder a lo solicitado por doña María de Consuelo Gutiérrez Martín, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (3 de noviembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

345. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Trinidad Atienza Galindo, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en

aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

346. Acceder a lo solicitado por doña Ana María Belaza y Iarno, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

347. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Benavides Carrascal, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (15 de septiembre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

348. Acceder a lo solicitado por doña Pilar Frutos Miguel, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los